TIPO C. INDUSTRIAL. EDIFICACIÓN ABIERTA.

ORDENACIÓN.-

Edificación de tipo industrial. Alineaciones y rasantes de linderos de calle sañaladas en planos.

VOLUMEN.-

Limitación de altura y ocupación de parcela.

- **Altura máxima:** I planta/9 m. Tolerada entreplanta (computa a efectos de edificabilidad). Sin limitación en caso de que se justifique y no sobrepase el volumen edificable, es decir, con reducción de la superficie edificable.
- **Parcela mínima:** 1.000 m2.
- Ocupación máxima: 65%
- **Edificabilidad**: sobre parcela neta 0'74 m2/m2.
- **Separación a linderos**: 3 m.
- **Vuelos:** Libre. La separación a linderos se medirá desde línea de vuelos.

USOS.-

- Uso preferente: Industrial.
- Usos tolerados: Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m2).
- **Usos prohibidos:** Industrias muy contaminantes. Públicos excepto Administrativo, Hostelero y Deportivo.

ESTETICA.-

Tratamiento adecuado de cerramientos y jardinería.